



Resolución de Alcaldía

N° 027-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de Enero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 269-2019-JCMO-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 24 de diciembre del 2019, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 1500-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 066-2019-MSA-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019 emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 002-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 06 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el informe N° 008-2020-JCMO-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2020 emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 042-2020-JCMO/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2020, emitido por el (e) Gerente de Gestión de Proyectos, EL Informe N° 010-2020-OJQM-IO-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2020, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 079-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, con proveído N° 461 de fecha 21 de enero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 269-2019-JCMO-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 24 de diciembre del 2019, emitido por el Residente de Obra Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE, remite a Gerencia de Gestión de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Tacna" a 80 días calendario;

Que, mediante Informe N° 1500-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva –Tacna - Tacna" Etapa II, con código SNIP N° 371325 y CUI N° 2332020;

Que, mediante Informe N° 066-2019-MSA-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el Inspector de Obra Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, quien luego de una evaluación al expediente de la Modificación N° 10 en Fase de Ejecución – Ampliación de Plazo N° 06, manifiesta que:

- Conforme a la normativa vigente y a la evaluación efectuada a la AMPLIACION DE PLAZO N° 06- MODIFICACION N° 10 EN FASE DE EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", se concluye que el presente expediente se encuentra OBSERVADO.
- se deberá adjuntar 02 informes mensuales (01 original y 01 copia) según directiva vigente, incluyendo un CD con la información en Digital.
- Se recomienda derivar el presente a la Gerencia de Gestión de Proyectos, para la evaluación y levantamiento de observaciones correspondiente.

RECOMENDACIONES:

- Esta inspección recomienda que se dé mayor celeridad al registro de las modificaciones en fase de ejecución pendientes al Sistema de Seguimiento de Inversiones, en tal sentido, es necesario e indispensable la regularización de todas las modificaciones realizadas al proyecto y ser registradas al Sistema de Seguimiento de Inversiones de Invierte.pe.
- El trámite para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06, debe de realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa vigente se considera OBSERVADO el Expediente de la AMPLIACION DE PLAZO N° 06- MODIFICACION N° 10 EN FASE DE EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", ETAPA II, SNIP N° 371325 y CUI N° 2332020, por lo que se recomienda proseguir con el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 002-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 06 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, remite a Gerencia Municipal la devolución de Expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 (Modificación N° 10 en Fase de Ejecución)-Observado y sus actuados a la Gerencia de Gestión de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para que en coordinación con el Residente de Obra, en el más breve plazo cumpla con el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 008-2020-JCMO-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2020, emitido por el Residente de Obra Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE, remite el Expediente Ampliación de Plazo N° 06 con el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Informe N° 042-2020-JCMO/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2020, emitido por el (e) Gerencia de Gestión de Proyectos Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE, remite el levantamiento de observaciones del Expediente de Ampliación N° 06 de la obra en mención a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su conocimiento, evaluación y/o aprobación de corresponder;

Que, mediante el Informe N° 010-2020-OJQM-IO-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2020, emitido por el Inspector de Obra Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, remite evaluación y opinión de la Modificación N° 10 en fase de ejecución – Ampliación de plazo N° 06, según el siguiente detalle:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- DEL PROYECTO INTEGRAL

El 18 de Diciembre del 2019, se aprueba el adicional de obra N° 05 con Resolución de Alcaldía N° 586-2019-MDCN-T por lo que se solicita a la supervisión la ampliación de plazo para cumplir con los objetivos del proyecto por la causal: "Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de obra y ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados.



"Año de la Universalización de la Salud"

NUEVO PLAZO DE PROYECTO INTEGRAL

• Fecha de Inicio de Obra	: 23 de octubre 2017
• Plazo de ejecución del proyecto - VIGENTE	: 1010 días calendarios
• Ampliación de Plazo N° 06	: 80 días calendarios
• Nuevo plazo de ejecución del proyecto	: 1090 días calendarios
• Fecha de culminación del proyecto - VIGENTE	: 28 de Julio del 2020
• Nueva fecha de término del proyecto	: 16 de Octubre del 2020

DEL PLAN DE TRABAJO 2019

Mediante Resolución de Alcaldía N° 601-2019-MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2019 se aprueba el Expediente Reformulado N° 03 Plan de Trabajo 2019 de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna" con código SNIP: 371325, con un presupuesto total de S/ 2, 523,406.35 soles.

Con fecha 19/12/2019, el suscrito, genero el INFORME N° 260-2019-JCMO-RO-MCO-GGP/MDCN-T, donde se solicita lo siguiente:

- ✓ Esta residencia pone de conocimiento que es necesario la ejecución de las partidas 20.02.11.03 MURO DE CORTINA REFLEJANTE DE 8MM y 20.02.11.02 PUERTA TEMPLADO INCOLORO DE 8 MM TIPO SISTEMA, para cumplir con los objetivos del proyecto y metas programadas para el año 2019.
- ✓ Cabe señalar que dicho requerimiento se encuentra en el área de logística desde el 19/09/2019, deslindando responsabilidades.
- ✓ Así también se solicita a la sub gerencia de logística emita un cronograma para el otorgamiento de la buena pro del servicio solicitado, con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución de obra".

CRONOGRAMA DE SELECCIÓN:

- ✓ Adquisición e instalación de Muro Cortina Reflejante de 8 mm incluye Instalación de Puerta Principal:
 - Cuadro de necesidades Generado el 17 de setiembre de 2019
 - N° 2020-2019 Llegó al área de Logística 19 de setiembre de 2019
- ✓ Convocatoria Adjudicación Simplificada N° 09: 28 de noviembre de 2019
 - Solicitud de Ampliación de CCP: 28 de noviembre de 2019
 - Duración de la partida Piso Terrazo según cronograma aprobado: 60 días calendarios
- ✓ Asumiendo que se realice el día 27 del presente la siguiente Convocatoria Adjudicación Simplificada, se tendría el siguiente cronograma:
 - Convocatoria Adjudicación Simplificada N° 09: 27 de diciembre de 2019
 - Firma de contrato: 15 de enero de 2020
 - Duración de la partida Piso Terrazo según cronograma aprobado: 60 días calendarios
 - Fin de trabajos: 13 de marzo de 2020

Por lo que se solicita 80 días calendarios:

SEGÚN PLAN DE TRABAJO REFORMULADO II - 2019

• Plazo de Ejecución de obra (Etapa II)	: 312 días calendarios
• Fecha de inicio de Etapa II	: 08 de Abril del 2019
• Fecha de culminación Etapa II - VIGENTE	: 13 de Febrero de 2020
• Ampliación de Plazo II Etapa	: 80 días calendario
• Nuevo Plazo de Ejecución de obra (Etapa II)	: 392 días calendarios
• Modulo A	: 344 días calendario
• Modulo B	: 48 días calendario
• Nueva fecha de término Etapa II	: 03 de Mayo del 2020

Por lo que concluye de la siguiente manera:

Que, del análisis y evaluación efectuada por la inspección se concluye que, la AMPLIACIÓN N° 06 correspondiente a la MODIFICACIÓN N° 10 EN FASE DE EJECUCIÓN, considera la actualización del plazo de ejecución del PROYECTO INTEGRAL (AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06) a 1090 días calendarios, el cual considera un incremento de 80 días calendario, en base al Sustento Técnico y Legal indicados anteriormente, los mismos que están justificados y detallados en el Expediente adjunto.

La Ampliación de plazo N° 06, tendría el siguiente detalle:

MOTIVO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06		
DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	TOTAL
Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.	69 D.C.	69 D.C.
Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados.	11 D.C.	11 D.C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06		80 D.C.

Por lo expuesto, conforme a la evaluación efectuada a la Ampliación de Plazo N° 06 correspondiente a la MODIFICACIÓN N° 10 EN FASE DE EJECUCIÓN, del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA", con SNIP N° 371325 y Código Único de Inversiones N° 2332020, la inspección opina PROCEDENTE su APROBACIÓN, por lo que recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante acto resolutorio; salvo mejor parecer;

Que, mediante el Informe N° 079-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, quien remite a Gerencia Municipal la Evaluación y Opinión a la Modificación N° 10 en Fase de Ejecución- Ampliación de Plazo N° 06, el mismo que se declara PROCEDENTE, según el detalle y sustento generado por el Inspector de Obra;

Que, de conformidad con la Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011 en el párrafo 7.2.33 - AMPLIACIÓN DE PLAZO, establece lo siguiente: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ES LA FIJADA EN EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS Y SE CONTARÁ DESDE EL DÍA DE INICIO DE OBRA. EL RESIDENTE Y



EL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRAS, ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PLAZO ESTIPULADOS BAJO RESPONSABILIDAD, asimismo en el párrafo SEGUNDO establece lo siguiente: la ampliación de plazo de una obra solo se justificara en los siguientes casos: "(...) DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADOS", por lo que para la aprobación de la ampliación de plazo, el supervisor y/o inspector dentro de sus funciones será APROBAR, DESAPROBAR Y/O OBSERVAR respecto a la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, basándose para esto en la justificación técnica;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Proveído N° 461 de fecha 21 de Enero del 2020, el Gerente Municipal, dispone proyectar documento:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 correspondiente a la MODIFICACIÓN N° 010 EN FASE DE EJECUCIÓN, del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA", con SNIP N° 371325 y Código Único de Inversiones N° 2332020, por un plazo de 80 días calendario, conforme al Informe N° 010-2020-OJQM-IO-SGSP-GM/MDCN-T y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

NUEVO PLAZO DE PROYECTO INTEGRAL

• Fecha de Inicio de Obra	: 23 de octubre 2017
• Plazo de ejecución del proyecto - VIGENTE	: 1010 días calendarios
• Ampliación de Plazo N° 06	: 80 días calendarios
• Nuevo plazo de ejecución del proyecto	: 1090 días calendarios
• Fecha de culminación del proyecto - VIGENTE	: 28 de Julio del 2020
• Nueva fecha de término del proyecto	: 16 de Octubre del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE